



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCIII  
TOMO CXLIV

GUANAJUATO, GTO., A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

NUMERO 190

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACAMBARO, GTO.**

CONVOCATORIA de subasta pública número 001/06, mediante la cual, se llevará a cabo la venta de 3 vehículos de motor, tipo camioneta en las instalaciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acámbaro, Gto. . . . . 2

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la denominación al Boulevard de la cabecera Municipal de Coroneo, Gto., con el nombre de José Velázquez Zepeda. . . . . 3

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza la traza de lotificación del Fraccionamiento denominado "Las Terrazas" del Municipio de Guanajuato, Gto. . . . . 4

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un bien inmueble de propiedad Municipal, identificado como área de equipamiento urbano del Fraccionamiento Industrial denominado "Castro del Río" y se permuta por otro inmueble propiedad de la Sociedad denominado "Inmobiliaria Castro del Río", S.A. de C.V. identificado como lote 2 de la manzana "I" del Municipio de Irapuato, Gto. . . . . 6

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.**

RESOLUCION Municipal mediante la cual, se autoriza la venta de los lotes que integran el Fraccionamiento denominado "El Mirador de Gran Jardín" del Municipio de León, Gto. 8

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACAMBARO, GTO.

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ACAMBARO, GTO. CONSEJO DIRECTIVO

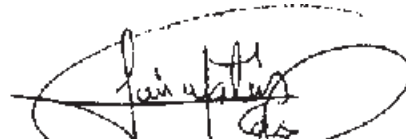
**SUBASTA PUBLICA: 001/06.**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se convoca a los interesados a participar en la subasta pública que se llevará a cabo en las instalaciones de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ACAMBARO, GTO., ubicada en la calle Doctor Sámano número 340, colonia centro, de la ciudad de Acámbaro, Gto., a las 13:00 trece horas del día 07 siete del mes de diciembre del año 2006 dos mil seis, a efecto de llevar a cabo la venta de tres vehículos de motor, tipo camioneta, que a continuación se detallan y de los cuales se señala el precio base de la subasta:

No. SUBASTA	MARCA	MODELO	MOTOR	PRECIO BASE
001/06	Ford-pick-up	1982	1FTCF10E0CRA26756	\$14,489.00
	Nissan	1989	M8Y-9G1085	\$10,787.04
	Nissan	1993	MBY-3A1145	\$9,156.60

La autorización de la venta de los bienes muebles descritos en la presente subasta fue asentada en el acta número 69 sesenta y nueve del libro de Protocolo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acámbaro, Gto., mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento el día 05 cinco del mes de Octubre del año 2005 dos mil cinco, en la cual se autoriza por unanimidad. Asimismo, y a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 185-A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la autorización otorgada se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 20 de enero de 2006, en el periódico número 12.

ACAMBARO, GTO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2006.



ING. LUIS MARTINA GUILAR GARNICA



ING. LUIS MARTINA GUILAR GARNICA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ACAMBARO, GTO.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.**

**C. CARLOS LÓPEZ RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORONEO, GTO. A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:**

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CORONEO, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II Y III INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN III INCISO G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II INCISO D), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE AUTORIZA DENOMINAR AL BOULEVARD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CORONEO, GUANAJUATO CON EL NOMBRE DE JOSÉ VELÁZQUEZ ZEPEDA.**

**POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEO, GUANAJUATO EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

**C. CARLOS LÓPEZ RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. BÉLKIS JESSICA LÓPEZ MENDOZA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**



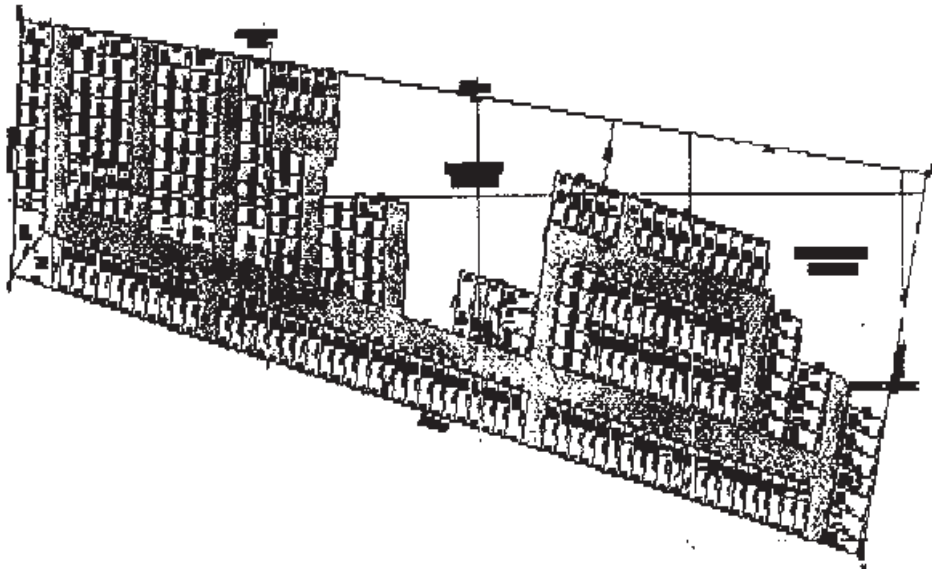
## PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

EL CIUDADANO DOCTOR EDUARDO ROMERO HICKS, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE ME HONRO EN PRESIDIR EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 67 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL 2006 Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON RESERVADAS POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 117 FRACCIÓN II DE LA PARTICULAR DEL ESTADO, 69 FRACCIÓN II INCISO B) e II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA 2 FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, TOMÓ Y APROBÓ EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

SE AUTORIZA LA TRAZA DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS TERRAZAS", MISMA QUE DEBERÁ SUJETARSE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS A LA QUE APARECE EN EL PRESENTE ACUERDO.



### TRANSITORIOS


PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS AL CUARTO DÍA SIGUIENTE AL DE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEBIÉNDOSE PUBLICAR DOS VECES CONSECUTIVAS ASÍ COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

**SEGUNDO.-** EL FRACCIONADOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR Y ESCRITURAR LAS ÁREAS DE DONACIÓN EN FAVOR DE EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO OTORGAR GARANTÍA PARA LA REALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES I y VI, 202 y 205 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2006 DOS MIL SEIS.

  
EDUARDO ROMERO HICKS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
EDUARDO LÓPEZ GOERNE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

EL CIUDADANO INGENIERO MARIO LEOPOLDO TURRENT ANTÓN, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN XII DE LA PARTICULAR DEL ESTADO; 69, FRACCIONES II, INCISO E) Y IV, INCISOS A) Y F), 170 FACULTAN AL MUNICIPIO PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA Y MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, EN SESIÓN 03 ORDINARIA, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2006, APROBÓ EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

1.- DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DENOMINADO "CASTRO DEL RÍO" DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE **52,613.66 M<sup>2</sup>** Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** 150.00 MTS., CON VARIOS PROPIETARIOS, CALLE EXISTENTE DE POR MEDIO; **AL SUR:** 150.01 MTS., CON AVENIDA RÍO SAN LORENZO; **AL ORIENTE:** 350.63 MTS., CON LOTE NÚMERO 4 DE LA MANZANA "T"; Y, **AL PONIENTE:** 356.06 MTS., CON LECHO DEL RÍO GUANAJUATO.

2.- PERMUTAR EL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE ESQUIVAMIENTO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO "CASTRO DEL RÍO" DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE **52,613.66 M<sup>2</sup>** Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** 150.00 MTS., CON VARIOS PROPIETARIOS, CALLE EXISTENTE DE POR MEDIO; **AL SUR:** 150.01 MTS., CON AVENIDA RÍO SAN LORENZO; **AL ORIENTE:** 350.63 MTS., CON LOTE NÚMERO 4 DE LA MANZANA "T"; Y, **AL PONIENTE:** 356.06 MTS., CON LECHO DEL RÍO GUANAJUATO, **POR OTRO INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INMOBILIARIA CASTRO DEL RÍO", S.A. DE C.V.**, IDENTIFICADO COMO LOTE 2 DE LA MANZANA "I" CON SUPERFICIE DE **52,613.66 M<sup>2</sup>** Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** 148.61 MTS., COLINDA CON LOTE NÚMERO 1 DE LA MISMA MANZANA; **AL SUR:** EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE PONIENTE A ORIENTE EN 124.99 MTS., CON AV. SAN LORENZO, EL SEGUNDO EN LÍNEA CURVA HACIA EL NORTE EN 21.57 MTS., CON CALLE RÍO SENA; **AL ORIENTE:** 334.86 MTS., COLINDA CON CALLE RÍO SENA; Y **AL PONIENTE:** EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE SUR A NORTE EN 357.20 MTS., SEGUNDO QUIEBRA HACIA EL NORORIENTE EN 11.30 MTS., AMBOS TRAMOS COLINDAN CON CALLE RÍO GUANAJUATO.

3.- DESE DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO MUNICIPAL, EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO DE DOMINIO.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES I Y VI Y 185-A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 15 QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006 DOS MIL SEIS.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. MARIO LEOPOLDO TURRENT ANTÓN

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. FERNANDO FERNÁNDEZ ARRIAGA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

EL CIUDADANO INGENIERO **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MURILLO**, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

**QUE LA HONORABLE DIRECCION DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL QUE PRESIDYO, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 16 TOMADO EN EL PUNTO VII DEL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE JULIO DEL 2005, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN FECHA 05 DE AGOSTO DEL 2005 Y EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 7 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE A BIEN AUTORIZAR LA VENTA PARA LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL MIRADOR DE GRAN JARDÍN", CON BASE A LO SIGUIENTE:**

### RESOLUCIÓN

**VISTO** PARA RESOLVER EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "**EL MIRADOR DE GRAN JARDÍN**", PROPIEDAD DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "EL MIRADOR DE GRAN JARDÍN", S.A. DE C.V

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** QUE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "EL MIRADOR DE GRAN JARDÍN", S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE LA C. ARQ. M. ERANDY ESCOBAR AGUILAR, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO LA APROBACIÓN DE TRAZA DE LA TOTALIDAD DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "**EL MIRADOR DE GRAN JARDÍN**".

**SEGUNDO.-** QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2003 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13,14,15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE FUERON OTORGADAS A ESTA DIRECCIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LA TRAZA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "**MIRADOR DE GRAN JARDÍN**", CLASIFICADO COMO RESIDENCIAL TIPO "B" CON UN USO DE SUELO DE ACUERDO AL PLAN PARCIAL APROBADO COMO HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA (H-3) 120 HAB/HA CONDICIONADO A CUMPLIR CABALMENTE CON CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES CITADAS EN LA MISMA AUTORIZACIÓN CIRCUNSTANCIA QUE LE FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO DU/DF-0916/2005 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2005.

**TERCERO.-** QUE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "EL MIRADOR DE GRAN JARDÍN" S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE LA C. ARQ. M. ERANDY ESCOBAR AGUILAR, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE TRAZA AL PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "**EL MIRADOR DE GRAN JARDÍN**".

**CUARTO.-** QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2003 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13,14,15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE FUERON OTORGADAS A ESTA DIRECCIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO, TUVO A BIEN OTORGAR LA MODIFICACIÓN DE TRAZA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "**EL MIRADOR DE GRAN JARDÍN**", CIRCUNSTANCIA QUE LE FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO DU/DF-4078/2005 DE FECHA NOVIEMBRE 01 DEL 2005.

**QUINTO.-** QUE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "EL MIRADOR DE GRAN JARDÍN" S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE LA C. ARQ. M. ERANDY ESCOBAR AGUILAR, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE TRAZA Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "**EL MIRADOR DE GRAN JARDÍN**".

**SEXTO.-** QUE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, CON SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION IV DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, TUVO A BIEN OTORGAR LA LA MODIFICACION DE TRAZA Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "**EL MIRADOR DE GRAN JARDÍN**", CIRCUNSTANCIA QUE LE FUE NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO DU/DF-1098/2005 DE FECHA ABRIL 05 DEL 2005.

**NOVENO.-** CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 62 EN SUS FRACCIONES I, III Y VII DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; SE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA ESCRITURACION DE LAS ÁREAS DE DONACION EN FAVOR DEL MUNICIPIO MEDIANTE INSTRUMENTO PUBLICO NÚMERO 25,996 DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2006, TIRADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL TORIELLO ARCE, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 98 EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL; EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA TRANSMISION DEL AREA DE DONACION CORRESPONDIENTE A FRACCIONAMIENTO "**EL MIRADOR DE GRAN JARDIN**", CON UNA SUPERFICIE DE 11,884.90 M2, DE ESTA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO. CABE SEÑALAR QUE EXISTE UNA DIFERENCIA EN LA SUMA DEL AREA AFECTADA TOMADA A CUENTA DE DONACION DE 5,552.07 MAS LA SUPERFICIE CITADA DE 11,884.90 DE 4.3 M2 LA CUAL LA PROPIETARIA DEL DESARROLLO MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO A ESTA DIRECCION DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2006 SE COMPROMETE A SUBSANAR EL IMPORTE RESULTANTE DE AVALUO PRESENTADO DE \$ 4,219.49 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 49/100).

**DECIMO.-** ES MATERIA DE LA PRESENTE RESOLUCION UNA SUPERFICIE TOTAL DE 145,352.49 M2., DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: SUPERFICIE DE AREA VENDIBLE 88,838.93 M2 SUPERFICIE DE AREA DE VIALIDADES 32,962.57 M2., Y SUPERFICIE DE AREA DE DONACION 17,437.96 M2.

### **C O N S I D E R A N D O S**

- I.- QUE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA OTORGAR EL PERMISO DE VENTA DE LOTES DE AQUELLOS FRACCIONAMIENTOS, CUYOS DESARROLLADORES HAN CUMPLIDO PREVIAMENTE CON LOS REQUISITOS

ESTABLECIDOS EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE LA MISMA.

- II.- QUE PARA OBTENER EL PERMISO DE VENTA DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "**EL MIRADOR DE GRAN JARDIN**", LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "EL MIRADOR DE GRAN JARDÍN" S.A. DE C.V. REPRESENTADA LA C. ARQ. M. ERANDY ESCOBAR AGUILAR, HA SATISFECHO LOS PRINCIPALES REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO, DESTACANDO EL DE HABER GARANTIZADO LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, OTORGANDO LA FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE **\$ 36,210,024.12** (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.) MONTO DETERMINADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS. LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA CONSTA LA PÓLIZA DE FIANZA **000156AV0006** FOLIO No. **741913** MISMA QUE AMPARA LA CANTIDAD DE \$36,210,024.12 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2006, EXPEDIDA POR FIANZAS COMERCIAL AMÉRICA S.A..

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL OTORGA A LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "EL MIRADOR DE GRAN JARDÍN" S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. ARQ. M. ERANDY ESCOBAR AGUILAR, EL PERMISO DE VENTA PARA LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "**EL MIRADOR DE GRAN JARDÍN**", DE LOS CUALES SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTES DEL 1 AL 19 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR** TODOS DE LA **MANZANA 1.**

LOTES DEL 1 AL 12 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR** TODOS DE LA **MANZANA 2.**

LOTES DEL 1 AL 22 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, LOTES DEL 23 AL 43 PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR** TODOS DE LA **MANZANA 3.**

LOTES DEL 1 AL 9 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, LOTES DEL 10 AL 18 PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR** TODOS DE LA **MANZANA 4.**

LOTES DEL 1 AL 23 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, LOTES DEL 24 AL 45 PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR** TODOS DE LA **MANZANA 5.**

LOTES DEL 1 AL 6 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, LOTES DEL 7 AL 10 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, LOTES DEL 11 AL 31 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, LOTES DEL 32 AL 49 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, LOTES DEL 50 AL 54 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, LOTES DEL 55 AL 61 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR** TODOS DE LA **MANZANA 6.**

LOTES DEL 1 AL 5 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, LOTES DEL 6 AL 17 PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR** TODOS DE LA **MANZANA 7**.

LOTES DEL 1 AL 10 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, LOTES DEL 11 AL 27 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR** TODOS DE LA **MANZANA 8**.

LOTES DEL 1 AL 28 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR** TODOS DE LA **MANZANA 9**.

LOTES DEL 1 AL 8 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR** TODOS DE LA **MANZANA 10**.

LOTES DEL 1 AL 10 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, LOTES DEL 11 AL 19 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR** TODOS DE LA **MANZANA 11**.

LOTES DEL 1 AL 5 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, LOTES DEL 6 AL 8 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, LOTES DEL 9 AL 15 PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, LOTES DEL 16 AL 25 INCLUSIVE PARA **VIVIENDA UNIFAMILIAR** TODOS DE LA **MANZANA 12**.

**SEGUNDO.-** LOS LOTES ANTES DESCRITOS SON OBJETO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LOS CUALES SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO QUE FUERON AUTORIZADOS, ASÍ MISMO EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES, SE INCLUIRÁ LA CLÁUSULA RESTRICTIVA DE QUE SE PROHÍBE LA SUBDIVISIÓN DE LOS MISMOS EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARAN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES HUBIEREN SIDO APROBADOS.

**TERCERO.-** EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES IDENTIFICADAS POR LOS ÓRGANOS OPERADORES CON APEGO AL CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO Y LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE LOS VICIOS OCULTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

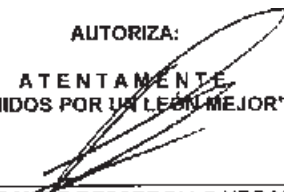
**CUARTO.-** INSCRÍBASE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A COSTA DEL DESARROLLADOR, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL Y PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO CON UN INTERVALO DE 5 DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS .

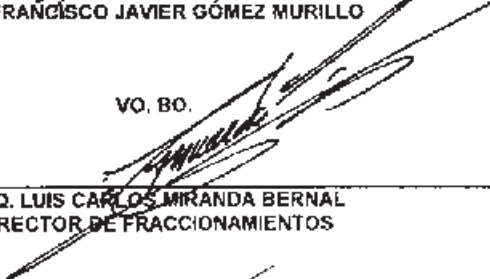
**QUINTO.-** NOTIFÍQUESE AL DESARROLLADOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 78,79,80,81 Y 82 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.


ASÍ LO RESUELVE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE LEÓN GUANAJUATO, A LOS DÍAS 04 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2006.

RUBRICAS -----


AUTORIZA:  
ATENTAMENTE,  
"UNIDOS POR UN LEÓN MEJOR"

  
\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL  
ING. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MURILLO

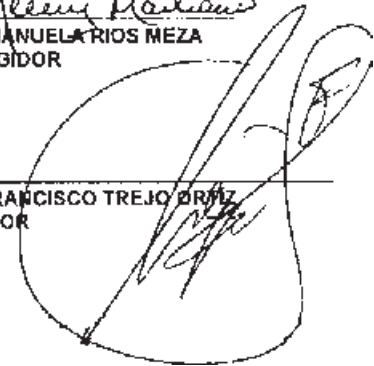
VO. BO.  
  
\_\_\_\_\_  
ARQ. LUIS CARLOS MIRANDA BERNAL  
DIRECTOR DE FRACCIONAMIENTOS

VO. BO. COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO.  
  
\_\_\_\_\_  
C.P. SERGIO SILVA GUERRERO  
REGIDOR

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARTHA PATRICIA ÁVALOS MARQUEZ  
REGIDOR

  
\_\_\_\_\_  
C. MANUELA RÍOS MEZA  
REGIDOR

  
\_\_\_\_\_  
LIC. FABIAN GONZÁLEZ DURÁN  
REGIDOR

  
\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCO TREJO ORTIZ  
REGIDOR

## **A V I S O**

SE LES COMUNICA A TODOS LOS USUARIOS EN GENERAL, QUE A PARTIR DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2003, SE INCREMENTO UNA EDICION MAS DE SECCION JUDICIAL, A LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL YA EXISTENTES, DETERMINANDOSE COMO DIAS DE PUBLICACION EL **LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES.**

**LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.**

**ATENTAMENTE:  
LA DIRECCION**

## AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 3 1/2 o en CD, (**realizado en Word con formato rtf**), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.  
La Dirección

## AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:  
( [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx) ) de Gobierno del Estado,  
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,  
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.  
o bien ( <http://periodico.guanajuato.gob.mx> )

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.**  
**La Dirección**



**DIRECTORIO**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 3-12-54 \* Fax: 3-30-03

Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

**T A R I F A S :**

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$	840.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	"	420.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	"	11.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	"	1.15
Balance o Estado Financiero, por Plana	"	1,390.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"	700.00
Compilación de la Reglamentación Municipal en Disco Compacto	"	360.00
Texto de publicaciones de observancia general Año de 1999 en Disco Compacto	\$	360.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada  
Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE  
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

**DIRECTOR**  
**LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR**